



RECONOCIMIENTO DE ANAV 19/04/2018

Gracias al respaldo de importantes gremios, al apoyo de más de 1000 avaluadores y después de una larga lucha de casi 3 años, por fin empezamos a ver la luz al final del túnel con el reconocimiento de ANAV (Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores) como ERA mediante la Resolución 26408 del 19 de abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

ANAV está comprometida con la formación académica de los avaluadores que garantice la real idoneidad en el Sector Valuatorio y con la defensa de sus derechos como una alternativa frente a los monopolios que nos han querido imponer en el mercado.

Iniciamos un arduo trabajo para cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente a fin de obtener la autorización para operar como ERA, poder conectarnos al RAA y empezar a inscribir a los avaluadores lo más pronto posible.

Cuando entre a operar ANAV como una segunda ERA será una garantía para que los avaluadores se rijan exclusivamente por la Ley del Avaluador y aquellas normas que la desarrollen o la complementen, para lograr la organización y unificación normativa de la actividad del avaluador en busca de la seguridad jurídica y los mecanismos de protección de la valuación en defensa de los derechos fundamentales: a la libre asociación, al trabajo en condiciones dignas y justas, al debido proceso, a la libertad de escoger profesión u oficio, a la libertad e igualdad ante la ley, a constituir asociaciones, al reconocimiento de la personalidad jurídica, al buen nombre y a la honra y en defensa de los derechos colectivos: a la libre competencia económica, de los consumidores y usuarios, a la moralidad administrativa y la defensa del patrimonio público.

Lucharemos porque la Autorregulación, las Funciones Normativas, de Supervisión, Disciplinaria y de Registro Abierto de Avaluadores RAA sean ejercidas única y exclusivamente por las ERAS en procura de asegurar el correcto funcionamiento de la Actividad Valuatoria.

Nos esforzaremos porque se mantengan iguales condiciones de registro, supervisión y sanción entre las Entidades Reconocidas de Autorregulación previstas en la Ley, así como establecer medidas para el adecuado gobierno de las mismas.

El RAA tiene que ser realmente el “protocolo único” y de “acceso abierto” a cualquier interesado a cargo de las ERAS, donde se inscribe, conserva y actualiza información de los avaluadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y demás normas reglamentarias.

Saludos,

Comunicaciones ANAV

División de Comunicaciones ANAV